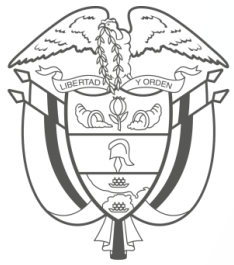




TIC





TIC



Calendario de Obligaciones a cargo de los Concesionarios de Radiodifusión Sonora

2026

CALENDARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS DE RADIO

2026

Enero							Febrero							Marzo							Abril						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	24	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31								29	30	31					26	27	28	29	30		

Mayo							Junio							Julio							Agosto						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	
31																					30	31					

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31			



Fecha límite para el pago de la contraprestación por uso del espectro

31 de marzo



Fecha límite para Reportes de Información

1. Trimestral

30 abril – 31 julio – 31 octubre – 31 enero

2. Anual

31 enero

CALENDARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS DE RADIO 2026



1.

Inscripción y actualización del Registro Único de TIC.

2.

Constituir, aportar y mantener vigente la Garantía de Cumplimiento.

3.

Mantener a disposición del público y a solicitud del Ministerio TIC, el Manual de Estilo.

4.

Adaptar la publicidad y pauta comercial a la orientación de la programación.

5.

Reinvertir sus recursos en el funcionamiento de la emisora.

6

Pago oportuno de contraprestaciones.

7.

Conservar las grabaciones de programas informativos, periodísticos y discursos.

8.

Diseñar y orientar la programación de acuerdo con el servicio autorizado.

9.

Mantener a disposición del Ministerio TIC la junta de programación e informar a la Entidad cuando hayan modificaciones sobre la misma

10

Emitir diariamente la versión oficial del Himno Nacional de la República de Colombia, a las 6:00 a.m. y a las 6:00 p.m.

11.

Atender requerimientos o visitas de la ANE y el Ministerio TIC.

12.

Mantener informado al Ministerio TIC.



Derechos de Autor (Todos los concesionarios):

Contar con autorización de las sociedades de gestión colectivas e individuales legalmente reconocidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, para el uso público de las obras. Mantener vigentes y a disposición del Ministerio TIC la autorización y los comprobantes de pago.



Realizar el pago al Ministerio TIC de la Contraprestación por el Uso del Espectro (Todos los concesionarios):

- Autoliquidar y pagar la contraprestación por concepto de uso del espectro asociados al servicio, así: Solicitar el Estado de Cuenta del Concesionario (valores adeudados para periodos anteriores, sanciones u otros), por medio de comunicación dirigida al Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio TIC, a través del correo electrónico minticresponde@mintic.gov.co.
- Generar el Formulario Único de Recaudo – FUR, ingresando al Sistema Electrónico de Recaudo – SER (<http://mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-7458.html>) en la pestaña denominada “Acceso al sistema”, donde se incluyen los datos de identificación del operador, usuario y contraseña, o solicitarlo por medio del correo electrónico minticresponde@mintic.gov.co.
- El proceso de Presentación y Pago se debe realizar a más tardar el 31 de marzo de cada año y se puede efectuar totalmente virtual a través del SER, o hacer la presentación electrónica de la Autoliquidación y generar el formulario para pago físico en las entidades bancarias autorizadas.



Junta de Programación (Emisoras Comunitarias):

- Se debe conformar la junta de programación y enviar al Ministerio TIC, la respectiva acta de composición dentro de los 3 meses siguientes al otorgamiento de la concesión.
- Mantener a disposición del Ministerio TIC el acta de conformación de la junta de programación, y remitirlo a este junto con un informe de su gestión cuando, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, lo solicite.
- Informar al Ministerio TIC, en caso de existir modificaciones sobre la junta de programación.

PAGO OPORTUNO DE CONTRAPRESTACIONES

Todos los Concesionarios

OTORGAMIENTO DE LICENCIA



¿CÓMO?

Pagar una contraprestación no reembolsable, a favor del FONTIC (Hoy Fondo Único de TIC), equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes.

La radiodifusión sonora un pago adicional de acuerdo con la metodología que define el Ministerio TIC.

¿CUÁNDO?

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del acto que decreta la viabilidad de la concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

PRÓRROGA DE LA LICENCIA



¿CÓMO?

Pagar a favor del FONTIC (Hoy Fondo Único de TIC), el importe que será fijado mediante Resolución del Ministerio TIC, equivalente a 3 SMLMV.

¿CUÁNDO?

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del acto administrativo que prorogue la concesión.

PAGO OPORTUNO DE CONTRAPRESTACIONES Todos los Concesionarios

PAGO ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO



¿CÓMO?

Autoliquidar y pagar los derechos de uso del espectro asociados a la concesión del servicio.

¿CUÁNDO?

Anualmente, de manera anticipada, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.

REPORTES DE INFORMACIÓN COLOMBIA TIC

Todos los Concesionarios



¿Cómo?



De acuerdo con lo establecido en la Resolución 175 de 2021, los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora están obligados al reporte de la información contenida en dicha resolución a través del sistema Colombia TIC, herramienta de cargue HECAA.

Hecca - MinTIC (siust.gov.co)

¿Cuándo?

NÚMERO DE FORMATO	CONTENIDO DEL FORMATO	PERIODICIDAD	FECHA DE CORTE	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE
8	Reporte de información de los concesionarios del servicio de Radiodifusión Sonora	Anual	Diciembre 31				31-ene del año siguiente*
9	Costos e ingresos operacionales de los concesionarios del servicio de Radiodifusión Sonora	Trimestral	Marzo 31 Junio 30 Septiembre 30 Diciembre 31	30-abr*	31-jul*	31-oct*	31-ene*

OBLIGACIONES PERMANENTES

Comercial

Interés Público

Comunitaria

Comunitaria Étnica

- 
- 
- 

Inscripción y actualización del Registro TIC

- 
- 

Constituir, aportar y mantener vigente la Garantía de Cumplimiento

- 
- 

Elaborar el Manual de Estilo, ponerlo a disposición de la comunidad, y presentar copia al Ministerio TIC

- 
- 

Adaptar la publicidad y pauta a la orientación de la programación

- 
- 

Reinvertir sus recursos en el funcionamiento de la emisora

- 
- 
- 

Pago oportuno de contraprestaciones

- 
- 
- 

Conservar las grabaciones de programas informativos, periodísticos y discursos

- 
- 
- 

Diseñar y orientar la programación de acuerdo con el servicio autorizado

- 
- 
- 

Mantener informado al Ministerio TIC

INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE TIC

(Todos los Concesionarios)

¿Cómo?

Ir a la página web del Ministerio TIC www.mintic.gov.co. En el menú “**Atención y Servicio a la Ciudadanía**” seleccionar “**Oferta Institucional**”, luego “**Radiodifusión**”, y seguir los pasos a continuación:

Solicitar usuario y clave en Registro Único de TIC de Radiodifusión Sonora.

1.

2.

Diligenciar formulario de solicitud a través de la opción “Proceso de Registro y Actualización “

Presentar documentos requeridos. Adjuntar escaneados los documentos de la solicitud.

3.

4.

Realizar seguimiento a su solicitud. Recibirá un número de radicado mediante correo electrónico.

INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE TIC

Todos los Concesionarios

* Documentos persona natural:

- Documento identificación
- Registro Único Tributario - RUT
- Poder otorgado al apoderado para actuar en nombre de quien solicita el Registro de TIC de Radiodifusión Sonora (cuando aplique).
- Contrato de arrendamiento (cuando aplique para emisoras comerciales únicamente).

* Documentos persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal y/o documento expedido por la administración correspondiente que haga sus veces.
- Registro Único Tributario - RUT
- Documento identificación representante legal
- Documento identificación socios/miembros junta directiva (según corresponda).
- Contrato de arrendamiento (cuando aplique para emisoras comerciales únicamente).

¿Cuándo?

- Cuando le sea otorgada la licencia de concesión (dentro de los 20 días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo).
- Cuando se requiera actualizar, aclarar o corregir la información contenida en el Registro de TIC, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio en la misma, o cuando el Ministerio TIC lo requiera.

CONSTITUIR, APORTAR Y MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Concesionarios Comerciales, Comunitarios y Comunitarios Étnicos

¿Cómo?

Constituir una garantía que cubra el pago de las contraprestaciones, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio de RDS.

- **El Asegurado y Beneficiario son:** Ministerio TIC y FONTIC (Hoy Fondo Único de TIC).
- **Contrato:** Póliza de Cumplimiento de Entidad Estatal. Resolución: Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales.
- **El plazo de la garantía:** Vigencia de la concesión y un (1) año adicional.
- En caso de constituir una garantía por un plazo inferior al de la licencia, el concesionario debe prorrogarla u obtener una nueva garantía para el periodo subsiguiente.
- La garantía se debe constituir por un valor equivalente al 20% del valor de la concesión o prórroga.

ELABORAR EL MANUAL DE ESTILO, PONERLO A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD Y PRESENTAR COPIA AL MINISTERIO TIC

Concesionarios de Interés Público, Comunitarios y Comunitarios Étnicos



1.

MANUAL DE ESTILO

¿CÓMO?

El manual de estilo que deberá contener la visión, las políticas, los principios y criterios propios de la emisora acorde a su clasificación, con los cuales se protegen los derechos de la audiencia, se evita la incitación a la violencia, a la discriminación y a la pornografía y se garantiza el pluralismo informativo, de conformidad con los fines del servicio.

¿CUÁNDO?

Dentro de los 6 meses siguientes al otorgamiento de la concesión, deberán elaborar, dar a conocer y divulgar al público.



2.

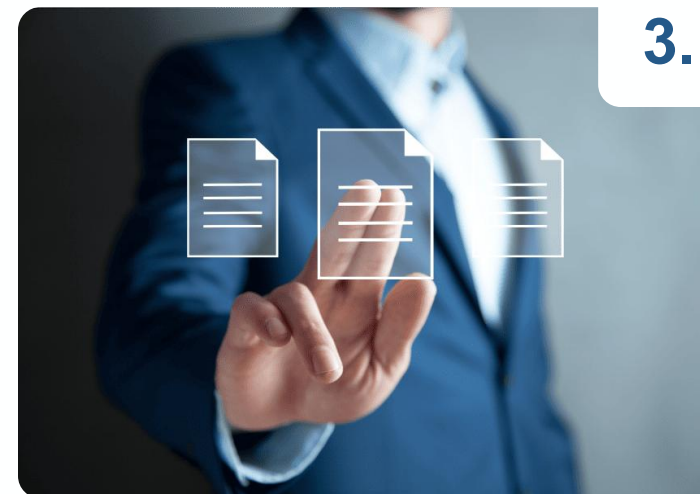
DIVULGAR AL PÚBLICO

¿CÓMO?

A través de publicación en sitio web y/o por transmisión radial.

¿CUÁNDO?

Permanente.



3.

MANTENER A DISPOSICIÓN DEL Ministerio TIC

¿CÓMO?

Copia del Manual de Estilo y el soporte de la divulgación al público a través de publicación en sitio web y/o de la grabación de la transmisión radial, los cuales deberán ser remitidos a este cuando, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, lo solicite.

¿CUÁNDO?

Permanente



ADAPTAR LA PUBLICIDAD Y PAUTA COMERCIAL A LA ORIENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Concesionarios Comunitarios y Comunitarios Étnicos

Publicidad política



A través del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario, podrá transmitirse publicidad, divulgación política y propaganda electoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1341 de 2009, así como en el párrafo del artículo 24 de la Ley 996 de 2005 o la norma que las modifique, sustituya o subrogue.

Pauta comercial



También podrá darse crédito a quienes hayan dado patrocinios, auspicios y apoyos financieros para determinada programación, siempre que no se trate de personas cuyas actividades o productos esté prohibido publicitar.



www.mintic.gov.co



TIC



REINVERTIR SUS RECURSOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA

Concesionarios de Interés Público, Comunitarios y Comunitarios Étnicos

¿Cómo?

Invertir en su integridad los recursos obtenidos:

- **Para concesionarios comunitarios:** Patrocinios, auspicios y apoyos financieros.
- **Para concesionarios de Interés Público:** Patrocinios y apoyos financieros.

¿Cuándo?

Permanente.

CONSERVAR LAS GRABACIONES DE PROGRAMAS INFORMATIVOS, PERIODÍSTICOS Y DISCURSOS

Todos los Concesionarios

¿Cómo?

Conservar a disposición de las autoridades, por lo menos durante treinta (30) días, la grabación completa o los originales escritos, firmados por su director, de los programas periodísticos, informativos y discursos que se transmitan.

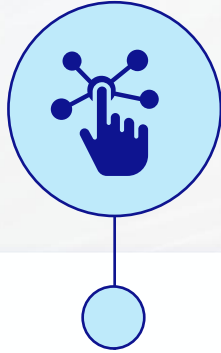
¿Cuándo?

Permanente.



DISEÑAR Y ORIENTAR LA PROGRAMACIÓN DE ACUERDO CON EL SERVICIO AUTORIZADO

Todos los Concesionarios



DISEÑO DE LA PROGRAMACIÓN

¿CÓMO?

Diseñar y organizar la programación que se divulgue al público, con sujeción a la clase de servicio que ha sido autorizado.

¿CUÁNDO?

Permanente.



ORIENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

¿CÓMO?

Orientar la programación que se transmite por la emisora con el fin de colaborar en la prevención del consumo de drogas, bebidas alcohólicas y tabaco, no dar crédito a medicamentos que carezcan de autorización emitida por autoridad competente, promover el respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contrarrestar la apología al delito y la violencia, exaltar los valores de la persona y en todo caso ajustar la programación conforme a los fines del Servicio de RDS concedido.

¿CUÁNDO?

Permanente.



IDENTIFICACIÓN

¿CÓMO?

Divulgar al público al menos dos (2) veces al día, el nombre de la emisora, el distintivo de llamada, la frecuencia autorizada y el municipio o distrito sede de la estación autorizados.

Cuando el servicio se preste con horario discontinuo e interrumpido, la identificación de la estación debe surtir al inicio y a la finalización de la transmisión con indicación de la hora en que se reanudará la prestación del servicio.

¿CUÁNDO?

Permanente.



OTROS ASPECTOS DONDE EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR AL MINISTERIO TIC A TRAVÉS DE UNA COMUNICACIÓN RADICADA, DONDE SE EVIDENCIE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL CONCESIONARIO



Si el concesionario comercial arrienda su emisora, deberá informar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de arrendamiento.



Los concesionarios de tipo comercial que realicen fusiones o integraciones deben informar sobre el asunto al Ministerio TIC.



Modificación parámetros técnicos no esenciales (horario, nombre y ubicación de los estudios). El Ministerio TIC podrá pronunciarse dentro de los 15 días hábiles.



Suspensión temporal por un periodo igual o inferior a 30 días calendario, informando al Ministerio TIC y al público con 5 días hábiles de anticipación. En caso de fallas, se debe informar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suspensión.



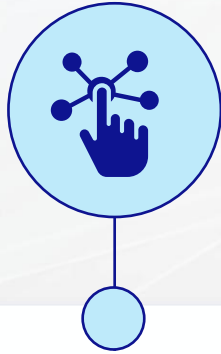
Suspensión temporal por más de 30 días, requieren autorización previa del Ministerio TIC (máximo 6 meses).



Modificación o renovación de los equipos presentados dentro del último estudio técnico aprobado, debe ser informado previamente a la ANE.

VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

Requisito para todos los Concesionarios



INICIO DE OPERACIONES

¿CÓMO?

Después del inicio de la ejecución del contrato, el concesionario deberá iniciar la operación de la emisora mediante la emisión de su programación al público en general.

¿CUÁNDO?

Dentro de los seis (6) meses siguientes al inicio de la ejecución del contrato, prorrogables por una sola vez. Se debe informar al Ministerio TIC el inicio de operaciones.



PRÓRROGA DE LA LICENCIA

¿CÓMO?

Enviar comunicación al Ministerio TIC manifestando intención de prorrogar la concesión (se debe cumplir con todos los requisitos estipulados por la entidad para concederla).

¿CUÁNDO?

Mínimo tres (3) meses antes del vencimiento de la concesión.



TERMINAR LA CONCESIÓN

¿CÓMO?

En cualquier tiempo, por renuncia voluntaria, el concesionario allegará la solicitud por medio físico o electrónico dirigido al Ministerio TIC a través de su representante legal o apoderado.

¿CUÁNDO?

El Ministerio TIC deberá pronunciarse sobre la terminación de la concesión mediante acto administrativo o acta de terminación al contrato de concesión, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que conoció o fue informado de la causal de terminación.



TIC



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2026

 [ministerio_tic](#)

 [@ministerio_tic](#)

 [@ministerio_tic](#)

 [@Ministerio_TIC](#)

 [MinisterioTIC.Colombia](#)

 [@ministeriotic](#)

 [@MinisterioTIC_Colombia](#)